



Albania, Caquetá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	18-029-40-89-001-2010-00059-00
Demandante	José Edgar González Perdomo
Demandado	Juan Bautista Gutiérrez
Auto	Sustanciación No. 129

Mediante memorial que antecede el señor José Edgar González Perdomo, quien funge como parte demandante dentro del presente asunto, solicita se requiera al tesorero pagador de la empresa C.I.R.B. Excavaciones y Afirmados, con el fin que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 940 del 8 de octubre de 2021.

Sería el caso acceder a lo peticionado por el demandante sino fuera porque revisado el expediente, encuentra el despacho que el 17 de junio de 2022 la empresa C.I.R.B. Excavaciones y Afirmados, informa que el demandado dentro del presente asunto dejó de laborar en tal empresa desde el 30 de mayo de 2022, razón que les impide seguir haciendo los descuentos ordenados.

De la respuesta dada por la empresa C.I.R.B. Excavaciones y Afirmados, dese el tramite previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO. - NEGAR la solicitud de requerimiento al tesorero pagador de la empresa C.I.R.B. Excavaciones y Afirmados, por las razones expuestas.

SEGUNDO. - Por secretaría dese traslado de la respuesta dada por la empresa C.I.R.B. Excavaciones y Afirmados al demandante, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c04b18dfb39868bcacb01037221632cd5de761ed80b9d2d758862557d124a2**

Documento generado en 28/07/2022 04:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>